



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**CREACION DEL DEPARTAMENTO DE LOS ARROYOS**

ARTICULO 1 - Objeto. Dispóngase la creación del “Departamento de los Arroyos” en los términos, condiciones y dentro de los límites geográficos de la presente ley. En virtud de la presente contabilícense la cantidad de (20) veinte departamentos en todo el territorio provincial.-

ARTICULO 2 - Límites geográficos. El “Departamento de los Arroyos” se compondrá geográficamente de la totalidad de los siguientes distritos: Ricardone, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria, Roldán, Ibarlucea, Funes, Prez, Zavalla, Soldini, Piñero, Álvarez, Pueblo Esther, General Lagos, Arroyo Seco, Fighiera, Villa Amelia, Coronel Domínguez, Carmen del Sauce, Pueblo Uranga, Albarellos y Coronel Bogado.-

ARTICULO 3 - Capital Departamental. Establézcase como cabecera departamental a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con todos los atributos, capacidades y atribuciones que por ley correspondan.-

ARTICULO 4 - Departamentos San Lorenzo y Rosario. Los departamentos que otrora albergaban a los distritos del Artículo 2° y que se incorporan al nuevo “Departamento de los Arroyos” quedarán conformados por los siguientes límites geográficos:

- a) Departamento Rosario, únicamente por el distrito Rosario.-
- b) Departamento San Lorenzo, conformado por los distritos de las siguientes localidades: Aldao, Luis Palacios, Carcarañá, San Jerónimo Sud, Pujato, Coronel Arnold, Fuentes, Villa Mugueta y Maizales, Jess María y Villa La Ribera, Puerto General San Martín y Bella Vista, y San Lorenzo.-

ARTICULO 5 - Otórguese al nuevo “Departamento de los Arroyos” idéntico status jurídico que el resto de los (19) diecinueve departamentos ya existentes a todos sus efectos.-

ARTICULO 6 - Autorízase al Poder ejecutivo a realizar las



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.

ARTICULO 7 - La presente ley comenzará a tener efectos para su vigencia desde el 1° de enero del año siguiente al de su promulgación.-

ARTICULO 8 - Disposiciones transitorias: Convóquese a elección especial a los fines de elegir Senador Provincial por el "Departamento de los Arroyos" a los fines de su representación geográfica en la Cámara de Senadores en los términos del artículo 36 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## FUNDAMENTOS

Señora Presidente,

La creación de un nuevo departamento en la provincia de Santa Fe, específicamente el Departamento 20, con Villa Gobernador Gálvez como cabecera, se presenta como una medida estratégica y necesaria para optimizar la gestión administrativa y promover el desarrollo socioeconómico de la región. El nuevo departamento en cuestión llevará el nombre de “Departamento de los Arroyos.

”

Esta propuesta se basa en la importancia que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y sus zonas aledañas tienen en la contribución al erario público provincial, así como en su crecimiento demográfico y potencial de desarrollo.

Villa Gobernador Gálvez y su entorno representan un importante polo industrial, comercial y agropecuario en la provincia de Santa Fe. La ciudad alberga un considerable número de empresas y establecimientos industriales que generan empleo y contribuyen significativamente a la recaudación de impuestos a nivel provincial. Además, su ubicación estratégica en relación con los principales corredores de transporte terrestre y fluvial facilita el comercio y la actividad logística, lo que se traduce en ingresos adicionales para el Estado.

El desarrollo industrial y comercial de Villa Gobernador Gálvez ha impulsado el crecimiento económico de toda la región, atrayendo inversiones y generando oportunidades laborales. En consecuencia, la recaudación de impuestos sobre la actividad económica en esta zona ha experimentado un incremento notable en los últimos años, consolidándose como un importante motor financiero para la provincia de Santa Fe.

La creación del Departamento 20 - “Departamento de los Arroyos” con



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Villa Gobernador Gálvez como cabecera se justifica también por la necesidad de una gestión administrativa más eficiente y adaptada a las particularidades de la región. Actualmente, la ciudad y su área de influencia se encuentran integradas en departamentos más amplios, lo que dificulta la atención de las demandas específicas de la comunidad local y la ejecución de políticas públicas adecuadas a sus necesidades.

Un departamento autónomo permitiría una mayor agilidad en la toma de decisiones y la implementación de proyectos destinados al desarrollo social, infraestructural y económico de Villa Gobernador Gálvez y sus localidades vecinas. Asimismo, facilitaría la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la participación ciudadana en la gestión de los recursos públicos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

La asignación de recursos económicos por parte del gobierno provincial es un factor determinante en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo de las distintas regiones. Sin embargo, es importante destacar que la distribución de estos recursos no siempre refleja equidad y puede generar disparidades significativas entre los habitantes de diferentes departamentos.

En la provincia de Santa Fe, se observa una disparidad en la asignación de recursos económicos a los distintos departamentos, lo que puede traducirse en una situación de ciudadanos de primera y de segunda dependiendo de su lugar de residencia. Esta disparidad se manifiesta en diversos aspectos, como la inversión en infraestructura, la provisión de servicios públicos básicos y, especialmente, en la asignación de subsidios y programas de asistencia social.

Los ciudadanos que residen en departamentos con mayor desarrollo económico y poblacional, como Rosario y Santa Fe, suelen recibir una mayor atención por parte del gobierno provincial en términos de asignaciones económicas y programas de desarrollo social. Esta situación puede generar una brecha significativa en el acceso a oportunidades y servicios entre los habitantes de estos departamentos y aquellos que



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

residen en zonas menos favorecidas económicamente.

La creación del Departamento 20 - “Departamento de los Arroyos” con Villa Gobernador Gálvez como cabecera no solo tendrá como objetivo promover el desarrollo económico y social de la región, sino también garantizar la equidad en la distribución de recursos y oportunidades para todos los ciudadanos de la provincia de Santa Fe. Al otorgar autónoma administrativa a esta zona, se estaría asegurando que sus habitantes reciban una atención justa y equitativa por parte del gobierno provincial, sin importar su lugar de residencia.

En este sentido, la creación del Departamento 20 - “Departamento de los Arroyos” no solo sería un acto de descentralización administrativa, sino también un paso hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde todos los ciudadanos sean tratados como ciudadanos de primera, independientemente de su ubicación geográfica.

Señora Presidente, la creación del Departamento 20 - “Departamento de los Arroyos” con Villa Gobernador Gálvez como cabecera constituye una medida coherente y necesaria en función de la contribución económica y demográfica de la región al erario público provincial, así como de la demanda de una gestión administrativa más eficiente y orientada a las particularidades locales.

Esta iniciativa no solo fortalecer el desarrollo socioeconómico de la zona, sino que también promoverá la equidad territorial y la descentralización administrativa en la provincia de Santa Fe.

Es por todo lo expuesto señora presidente que solicitamos el apoyo a nuestros pares para la sanción del presente proyecto de ley.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Analia Granata*  
Diputada Provincial  
SANTA FE